

RESOLUCIÓN TEL-612-20-CONATEL-2014**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de BLACIO BRAVO RONALD ALEXANDER.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de BLACIO BRAVO RONALD ALEXANDER, cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS
DE VALOR AGREGADO DE INTERNET**
SOLICITANTE: BLACIO BRAVO RONALD ALEXANDER

1. ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por el señor BLACIO BRAVO RONALD ALEXANDER, ingresada en la Matriz de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite QUIPUX SENATEL-2013-115149 de fecha 29 de noviembre de 2013 y remitido a la Dirección Regional del Litoral e Insular en la misma fecha, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Mediante oficio DRL-2014-0249-OF, de fecha 21 de febrero de 2014, se remite observaciones a la documentación presentada.
- Mediante oficio S/N, de fecha 9 de marzo de 2014, el solicitante responde a las observaciones dadas en el oficio DRL-2014-0249.
- Mediante oficio DRL-2014-0446-OF, de fecha 21 de abril de 2014, se remite la solicitante el oficio de publicaciones en dos diarios de amplia circulación nacional.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un período de diez días a partir del 15 de marzo de 2014.
- Publicación de la solicitud presentada por el señor BLACIO BRAVO RONALD ALEXANDER, en los diarios "EXPRESO" del 9 de mayo de 2014 y "SUPER" de 8 de mayo de 2014.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones del señor BLACIO BRAVO RONALD ALEXANDER, emitido con oficio No. ITC-2013-3518 de fecha 24 de septiembre de 2013.



2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- **Acceso a Internet:** incluye: Correo Electrónico, Búsqueda de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servicios: Correo, DNS, DHCP, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet.

2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del solicitante comprende la provincia de:

- **El Oro**

3. DESCRIPCIÓN DE NODOS

3.1 NODO PRINCIPAL

El solicitante indica que contará con el siguiente nodo principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

REGISTRO DE NODOS DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE INTERNET															
NODO		UBICACIÓN						LATITUD			LONGITUD				
Código del Nodo	Nombre del Nodo	P/S	Otro código	Localización del Nodo				g	m	s	N/S	g	m	s	O
				Provincia	Cantón/Ciudad	Parroquia	Dirección								
1001	PORTOVELO-001	P		EL ORO	PORTOVELO	PORTOVELO	WELMER QUEZADA NEIRA Y TOMAS CARRION, DIAGONAL AL RESTAURANTE EL SABOR.	3	43	0.27	S	79	37	1.36	O

Explicación:

- Código del Nodo: Conforme el instructivo
- Nombre del Nodo: Si dispone de la información
- Localización del Nodo: Ubicación del Nodo conforme la Distribución Política Administrativa vigente del INEC (Provincia, Cantón o Ciudad, parroquia y dirección)
- Dirección: Calles, Número y Referencia de ubicación del Nodo
- P/S: Primario o Secundario
- Otro código: En el caso de que se requiera incluir
- Latitud y Longitud: Coordenadas Geográficas en el Sistema WGS84 Zona 17Sur
- g: Grados
- m: Minutos
- s: Segundos
- N/S: Norte o Sur
- O: Oeste

NODO SECUNDARIO

No contará con Nodo Secundario al Inicio de Operaciones.

4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	COSTO REFERENCIAL (USD)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	ROUTER	1	MIKROTIK RB1200AH	600	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR	001001	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR
2	SERVIDOR PROXY	1	CLON	600	INTRANET	001001	INTRANET
3	SERVIDOR CACHE Y DESKTOP	8	CLON	4800	INTRANET	001001	INTRANET
4	SWITCH DLINK DES 16 PTOS	1	DLINK	140	CONMUTACION DE PAQUETES	001001	CONMUTACION DE PAQUETES

5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)

No requiere inicialmente.

6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro:

TRAMO 1			TRAMO 2			PROVEEDOR	VELOCIDAD MINIMA (TX/RX)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)	OBSERVACIONES
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN				
PORTOVELO-001	NODO PORTADOR AUTORIZADO (Cantón Portovelo)	FIBRA OPTICA	NODO PORTADOR AUTORIZADO (Cantón Portovelo)	USA	FIBRA OPTICA	PORTADOR AUTORIZADO	5 Mbps	1:1	EMPRESA PORTADORA LEGALMENTE AUTORIZADA

7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO

El solicitante declara que no requerirá inicialmente de Redes de Acceso. Y que una vez operativo empleará a una empresa Portadora Autorizada y/o lo implementaría mediante infraestructura propia.

8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador, Estudio de la Demanda y Plan Tarifario de los Servicios, Análisis del Mercado, Proyección e inversión Inicial.

- 3. Formularios técnicos;
- 4. Información financiera y plan tarifario propuesto.
(Ver Anexo)

9. DURACIÓN DEL PERMISO

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

10. DERECHOS DE PERMISO

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

12. DOCUMENTOS PRESENTADOS

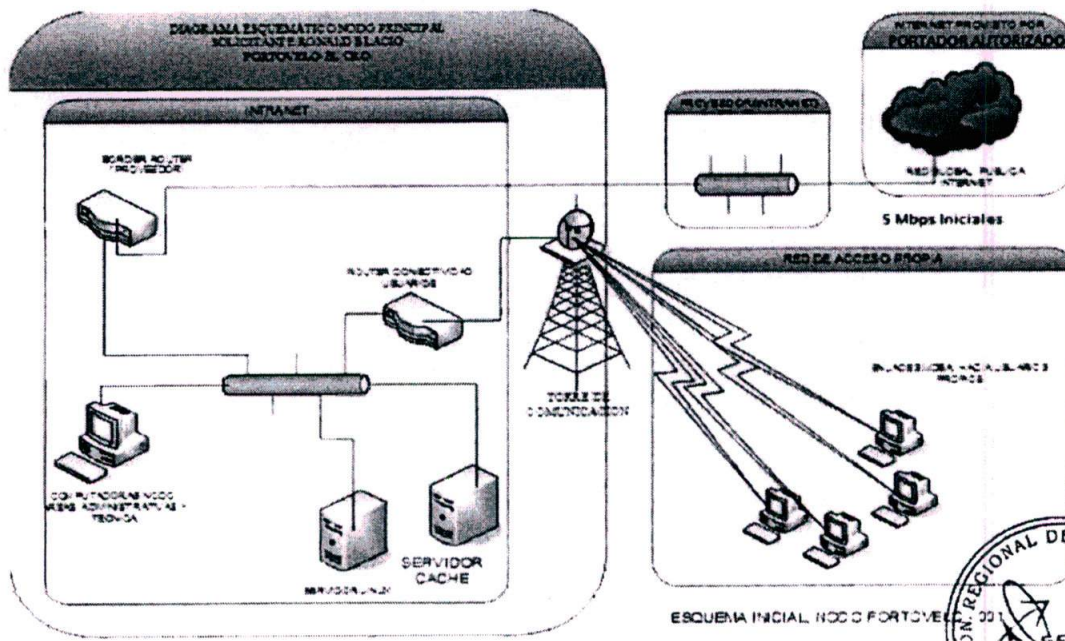
Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	✓
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	✓
Formularios SVA Técnico	✓
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	✓
Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura	✓

NOTA 1:

En consideración a lo establecido en la regulación vigente, en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por el señor BLACIO BRAVO RONALD ALEXANDER, reúne la capacidad técnica mínima necesaria para que el CONATEL, apruebe el respectivo Permiso de Servicio de Valor Agregado, acceso a Internet.

ANEXO

DIAGRAMAS PRINCIPALES DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOLICITADA



(Handwritten signature)

NOTA 2:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014

Esteban Burbano A.
Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL



